Ayudas a la red de escoletes públicas de las Illes Balears para el año 2022. Convocatoria 2022. Islas Baleares

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Educación y Formación Profesional. Illes Balears

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

El objeto de esta Resolución de 4 de mayo de 2022, es convocar ayudas destinadas al sostenimiento de la red de escuelas públicas de primer ciclo de educación infantil de la comunidad autónoma de las Illes Balears; al funcionamiento de servicios educativos de atención temprana de las Illes Balears; al funcionamiento de actividades, servicios y programas para el fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias con niños menores de tres años de las Illes Balears, y para las ayudas a la escolarización de los niños de las familias más vulnerables socialmente, especialmente de las familias en riesgo de exclusión social de las Illes Balears, por los gastos hechos por los solicitantes entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022.

El importe económico de esta convocatoria es de 5.075.360,00 euros, de los que 4.991.360,00 euros son con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2022 y 84.000,00 euros con cargo a los Fondos

Europeos del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas son los ayuntamientos y los consejos insulares de las Illes Balears y las entidades sin ánimo de lucro dependientes de estas administraciones que cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Plazo, lugar y forma de presentación

Cada ayuntamiento y consejo insular debe presentar una única solicitud de acuerdo con el modelo del anexo 2.

La solicitud de ayudas se debe presentar electrónicamente mediante Registro Electrónico. Se debe adjuntar la solicitud específica del procedimiento, firmada electrónicamente, que estará disponible en la Sede Electrónica de esta Administración y en la página web del Instituto para la Educación de la Primera Infancia. En caso de presentarla de manera presencial, la Administración, conforme a lo que establece el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, les requerirá para que la presenten en la forma indicada anteriormente.

El plazo para presentar las solicitudes es del 1 al 15 de junio de 2022.

Documentos adicionales

Res 4-5-22